

4. Derecho de familia

A cargo de José María CODINA CARREIRA

KASER, Max: "La Famiglia romana arcaica". *Annali Triestini*, I-IV, 1950; págs. 43-64.

Considera que el examen de la historia de la familia, no nos conduce al conocimiento de su progresivo "disgregamiento" como institución jurídica, de aquí, que los Códigos Civiles de nuestros días se limitan generalmente, a recoger en el llamado "derecho familiar" tres instituciones: el matrimonio, el parentesco y la tutela, siendo, desde un punto de vista riguroso, solamente, el matrimonio y las relaciones entre padres e hijos y en general entre parientes, lo que verdaderamente tiene que ver con la familia.

Termina afirmando que el verdadero desenvolvimiento de carácter jurídico de la familia se perfecciona en los siglos XIX y XX.

PEREIRA DE MELO, Luiz: "El divorcio por mutuo consentimiento en el derecho brasilero". *Revista de Derecho (Concepción-Chile)*, 75. 1951; págs. 3-6.

Se refiere a las condiciones imprescindibles que la legislación brasileña exige para la concesión del divorcio por mutuo consentimiento y que son: 1.º Obligatoriedad de llevar más de dos años casados los cónyuges; 2.º Declaración separadamente de los cónyuges ante el Juez, acerca de las causas del divorcio, fijándose éste, un plazo variable de quince a treinta días, para que vuelvan ante él a ratificar su posición anterior, y 3.º Aprobación del hecho por el Juez.

Considera que estas formalidades, constituyen una perseverante y concienzuda deliberación acerca de la imposibilidad de la vida en común, ratificada o aprobada por el Juez con su testimonio auténtico, que revela el consentimiento o acuerdo de los cónyuges, manifestado en una atmósfera de reflexión y serenidad.

5. Sucesiones

A cargo de Carlos MELON INFANTE

CORONAS, Juan Enrique: "Impugnación del testamento por incapacidad del testador". *Revista del Notariado (Buenos Aires)*, LIII. 1951, número 597; págs. 173-182.

El problema de la impugnación, en el sentido en que aquí se estudia, puede referirse: a) al declarado incapaz en juicio que testa en intervalo lúcido, y b) a quien, sin haber sido declarado insano mental, lo es en la